



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

000008

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.13.000654

**Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto de Santo Domingo el 28 de Junio de 2012, con la solicitud para su aprobación de aumento del capital suscrito y reforma de estatuto de PRODUCTOS DE LA COSTA Y ANDES SOCIEDAD ANONIMA PROCOSAN, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.13.543 de 5 de Febrero de 2013 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No.SC.ICI.IC.13.092 de 29 de Enero de 2013, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2013-027 de 4 de febrero de 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-PROBAR el aumento del capital suscrito de USD\$1.000,00 a USD\$24.000,00 y la reforma de estatutos de PRODUCTOS DE LA COSTA Y ANDES SOCIEDAD ANONIMA PROCOSAN, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Santo Domingo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Cuarto de Santo Domingo y Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de febrero de 2013.


**Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE**

EV
EXP. 151034
Tr. 01.1.12.000738

- Registro Mercantil de Santo Domingo

0000011

TRÁMITE NÚMERO: 1234

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	742
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	36
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1718700048	YUPANQUI HUERTO DAVID ERNESTO	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	28/06/2012
NOTARÍA/JUZGADO:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	RESOLUCIÓN: SC.U.DJC.Q.13.000654
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
AUTORIDAD COMPETENTE:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRODUCTOS DE LA COSTA Y ANDES SOCIEDAD ANONIMA PROCOSAN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

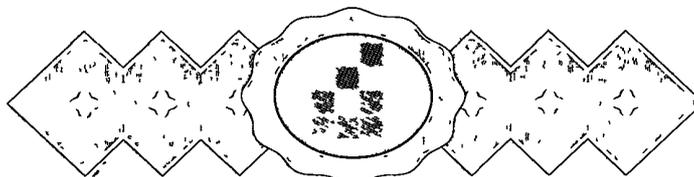
4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº .002928

IMP IGM 08

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013


JACQUELINE VICTORIA MENA PULLA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA